



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

N° 124-2022/GOB.REG.PIURA-430020-13201

**VISTO:** El Memorando N° 552-2022/GRP-430020-13201, de fecha 24 de Mayo del 2022, mediante el cual, la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Autoriza y Aprueba proyectar la Resolución en la cual dispone la Conformación del "COMITÉ DE HISTORIAS CLÍNICAS" del E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2022; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29° de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, modificado por la Ley N° 29414 y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, establece que el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado y que la historia clínica es manuscrita o electrónica para cada persona que se atiende en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo. En forma progresiva debe ser soportada en medios electrónicos y compartida por profesionales, establecimientos de salud y niveles de atención;

Que, en el artículo 3° de la Ley N° 30024 Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, se define a la historia clínica electrónica como el registro unificado y personal, multimedia que se encuentra contenido en una base de datos electrónica registrada mediante programas de computación y refrendada con firma digital del médico tratante;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214°-2018/MINSA, de Fecha 13 de Marzo del 2018, modificada mediante Resolución Ministerial N°265-2018/MINSA, de fecha 16 de marzo del 2018, se aprobó la Norma Técnica N° 139-MINSA/2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", el cual tiene como objetivo los procesos y procedimientos para la administración y gestión de la Historia Clínica a nivel del Sector Salud, así como estandarizar el contenido básico de la historia clínica para registrar apropiadamente la atención del usuario en salud y asegurar el manejo, conservación y eliminación de la historia clínica en correspondencia con el actual contexto sanitario, legal, administrativo y tecnológico, en virtud a la aplicación de las tecnológicas de la información y comunicación, en el ámbito de la salud de conformidad con la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y su modificatoria;

Que, según lo establecido en el subnumeral 4.2.12, del numeral 4.2 del artículo 4° de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, se establece que es obligatoria la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas; en el primer nivel de atención estará a cargo de la Red de Salud de las DIRESA/GERESA y las Redes Integradas de Salud del ámbito de Lima Metropolitana. En los Hospitales e Institutos Especializados está a cargo de cada IPRESS. La formalización del comité se realizará a través de acto resolutorio de la autoridad correspondiente y estará conformado por un mínimo de cinco integrantes (personal de las áreas de administración o de gestión y personal asistencial relacionado con los procesos de la gestión de la historia clínica). El responsable del Área de Registro Médicos será integrante permanente de este comité;

Estando a lo Solicitado por la Dirección, con la Visación del Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la Visación y Aprobación del Despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad





E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

## Resolución Directoral

N° 124-2022/GOB.REG.PIURA-430020-13201

con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N°118-2021/GOB.REG-PIURA-430020-13201, de fecha 23 de julio del año 2021, en la que disponía la conformación del COMITÉ INSTITUCIONAL DE LA HISTORIA CLÍNICA DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2021.

**ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR**, con eficacia anticipada al 24 de mayo del 2022, el "COMITÉ DE HISTORIAS CLÍNICAS DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS", correspondiente al periodo 2022, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- + Médico Cirujano  
**MAMANI AEDO DIEGO**
- + Médico Especialista en Nefrología  
**CANDY SHEILA GUERRERO RAMOS**
- + Obstetra  
**ESCOBAR RAMIREZ ORLEAN LENNON**
- + Obstetra  
**JODIE PAMELA CHIROQUE CHUMACERO**
- + Licenciada en Enfermería  
**ELSA KATHERINE GARCIA MORALES**
- + Magister en Enfermería  
**SONIA ALEIDA RUBIO RUBIO**
- + Licenciada en Enfermería  
**MELISSA JULIANA DIAZ CORNEJO**
- + Ingeniero de Sistemas  
**MARTIN ORLANDO RAMIREZ VARONA**
- + Técnico en Enfermería  
**DENNIS JESE LOPEZ CALLE**
- + Supervisor de Conservación y Servicios  
**MARIO AUGUSTO NAVARRETE CALLE**

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que los integrantes del conformado comité en el Artículo 2° de la presente Resolución, cumplan con las funciones establecidas en la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica". Asimismo, los mencionados Servidores deberán Reunirse, a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo al reglamento vigente.

**ARTÍCULO 3°.- Hágase de conocimiento** al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**

Página 2 de 2



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dra. GLORIA M. CEREZO ALAPA  
CMF. 044157  
DIRECCIÓN